

# 200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 1 de 4  
RMN° 468/09

20 AGO 2009

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009

Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
N° 468/09



Sucre, 14 de Agosto de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro N° CDE1-233, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 650/09 de 09 de julio de 2009, remitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del Contrato: "Reacondicionamiento Salón Multifuncional Alto Villa Charcas D-5", a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley de Municipalidades, en virtud a la nota suscrita por la Sub. Alcaldesa del D-5.

Que, el H. Concejo Municipal mediante nota HCM. Alc. No. 242/09 de 30 de junio de 2009, DEVOLVIÓ la suscripción del Contrato N° 156/08, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE y el CONTRATISTA Sr. Jesús Dieter Camacho Caicoba, para la ejecución del proyecto "REACONDICIONAMIENTO SALÓN MULTIFUNCIONAL ALTO VILLA CHARCAS D-5", con un costo total de Bs. 70.851,29, por no haber obtenido ninguno de los informes (Informes Nos. 290/09 "A" y "B"), el consenso y los votos suficientes de los señores Concejales y Concejales, para su aprobación y/o rechazo conforme a la normativa establecida.

Que, en conocimiento del citado rechazo, la **Sra. Alcaldesa Municipal** Lic. Aydeé Nava Andrade, remite al H. Concejo Municipal, el trámite con la fundamentación correspondiente, en base a la nota S.A. D-5 CITE N° 343/09 de 08 de julio de 2009.

Que, en la referida nota, suscrita por la Lic. Susy Barrios Quiroz, **Sub. Alcaldesa D-5**, quien remite nuevamente la documentación del proceso de contratación, informando lo siguiente:

- ❖ De la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, se emitieron 2 informes referentes al proceso de contratación ("A" y "B").
- ❖ En el Pleno del Ente Deliberante, ninguno de los 2 informes logro el consenso y los votos suficientes para su aprobación.
- ❖ Como Unidad Solicitante, complementa documentación al proceso de contratación, adjuntando la Resolución Municipal N° 471/08, mediante el cual se Instruye al Ejecutivo Municipal Reacondicionar el Salón Multifuncional, ubicado en Alto Villa Charcas.
- ❖ Finalmente dice, que con la finalidad de dar cumplimiento a la mencionada Resolución, **se inscribe el proyecto en el POA, DESPUÉS DE HABERSE LOGRADO EL CONSENSO CON LOS VECINOS Y DIRIGENTES DE LA JUNTA VECINAL**, para elaborar el proyecto.
- ❖ Finalmente señala, que se procedió a la actualización del Contrato respectivo, correspondiendo el número 190/09.

Que, mediante **Resolución Municipal N° 471/08** de 17 septiembre de 2008, el H. Concejo Municipal "INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que por la sección correspondiente, se tome en cuenta dentro de una planificación participativa popular, conjuntamente los vecinos, la Institución de la Policía y el Gobierno Municipal (a través de la Sub Alcaldía D-5) el trabajo de reacondicionar el Salón Multifuncional de Alto Villa Charcas del D-5, en una Posta Sanitaria y Puesto Policial debidamente equipados, en razón de que el actual espacio del mencionado Salón, se encuentra en condiciones muy deplorables, tanto para las atenciones médicas y el trabajo de seguridad ciudadana que realiza la policía en



el espacio indicado, trabajos que deberán tomarse en cuenta, ya sea en la presente gestión o en el POA del 2009, conforme a los antecedentes expuestos".

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int.: 147/09)**, CUCE: 09-1101-00-138777-1-1 (Primera Convocatoria).

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto: "Reacondicionamiento Salón Multifuncional Alto Villa Charcas D-5", bajo los términos del **Documento Base de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: N° 193/2009 de 28 de abril de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación mediante nota CITE, RPA-ANPE Comisión y Otros N°: 088-2009 de 12 de mayo de 2009; y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas, en fecha 13 de mayo de 2009 (**presentándose 6 proponentes**); procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE OBRAS), recomendando adjudicar la ejecución del proyecto, al proponente **Sr. Jesús Dieter Camacho Caicoba**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante Nota RPA-ANPE N° 245a/09 de 13 de mayo de 2009, y de conformidad a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, APRUEBA el Informe de Calificación y Recomendación y, **ADJUDICA** la ejecución del proyecto "REACONDICIONAMIENTO SALÓN MULTIFUNCIONAL ALTO VILLA CHARCAS D-5", con un monto de BOLIVIANOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO 29/100 (Bs. 70.851,29), al **Sr. Jesús Dieter Camacho Caicoba**, cuyo tiempo de entrega de la obra será de CINCUENTA DIAS CALENDARIO, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

Que, el contrato de obra "Reacondicionamiento Salón Multifuncional Alto Villa Charcas D-5", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante los Registros de Ejecución de Gastos:

- ❖ **Preventivo 00201** de 13 de enero de 2009, Fuente 20, Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Imputado al Prog. 17, Proy. 0193, Act. 000, Obj.Gasto 42310, Ent.Trf. 0000, que cuenta con un monto de Bs. 60.000,00.
- ❖ **Preventivo 06518** de 14 de mayo de 2009, Fuente 20, Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Imputado al Prog. 17, Proy. 0193, Act. 000, Obj.Gasto 42310, Ent.Trf. 0000, que cuenta con un monto de Bs. 20.000,00.

Contando con un **Total Autorizado de Bs. 80.000,00.**

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato N° 190/09**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación de fjs. 01 a fjs. 180  
 Certificaciones Presupuestarias a fjs. 102-103



# 200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 3 de 4  
RM N° 468/09

Especificaciones Técnicas a fjs. 167
Descripción del Proyecto a fjs. 100
Informe Estudio de Suelos a fjs. 96
Tarjeta Empresarial a fjs. 245
Número de Identificación Tributaria a fjs. 246
Registro de Beneficiarios del Sigma a fjs. 244
Registro de Beneficiarios del SIGMA a fjs. 241
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fjs. 242
Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos a fjs. 243

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

Confirmación de Publicación en SICOES a fjs. 105
Aprobación del Documento Base de Contratación a fjs. 181
Designación de la Comisión de Calificación a fjs. 183
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fjs. 184
Informe Precio Referencial a fjs. 185
Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fjs. 236
Informe de la Comisión de Calificación a fjs. 237
Evaluación de Propuestas Técnicas a fjs. 234
Nota de Aprobación y Adjudicación a fjs. 238
Formulario de Presentación de Propuestas a fjs. 233
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fjs. 186 a fjs. 232
Nota de Devolución del H. Concejo Municipal a fjs. 257
Informe de fundamentación de la Unidad Solicitante a fjs. 261

Que, se describe como **Objetivo** del proyecto, el "Dotar al Salón Alto Villa Charcas, de baños y cocina, para de esta forma brinde un mejor funcionamiento a los vecinos de la zona".

Que, el proyecto contempla los siguientes trabajos:

- ❖ Excavación del terreno para posterior inserción de la nueva construcción.
- ❖ Construcción de una batería de baños.
- ❖ Construcción de una cocina mas su depósito.

Que, de la misma forma, se adjunta un acta de acuerdo con la ejecución del proyecto, acorde a la solicitud planteada por la junta vecinal y conforme expresa la Resolución del H. Concejo Municipal N° 471/08, en la cual se instruye al Ejecutivo Municipal, reacondicionar el Salón Multifuncional del Barrio Alto Villa Charcas; documento suscrito por el Presidente de la Junta Vecinal.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos, dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE.**

**Art.1º APROBAR** la suscripción del **Contrato N° 190/09**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Daysi Villanueva Manjón y Arq. Tommy Durán del Carpio, en sus condiciones de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y. Oficial Mayor Técnico** respectivamente y el CONTRATISTA Sr. **Jesús Dieter Camacho Caicoba**, para la ejecución del proyecto "REACONDICIONAMIENTO SALÓN MULTIFUNCIONAL ALTO VILLA CHARCAS D-5", con un costo total de **Bs. 70.851,29** (BOLIVIANOS SETENTA

# 200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



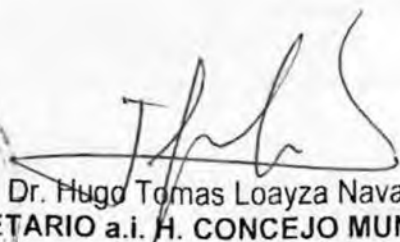
Página 4 de 4  
RM N° 468/09

MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO 29/100), y un plazo de ejecución de CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO; tomando en cuenta la **Resolución Municipal N° 471/08** de 17 de septiembre de 2008 y la justificación realizada mediante **nota S.A. D-5 CITE N° 343/09** de 08 de julio de 2009, suscrita por la Sub. Alcaldesa del Distrito 5.

- Art.2°** La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras y la Sub. Alcaldía D-5.
- Art.3°** La **Comisión de Recepción**, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.
- Art.4°** Se deja claramente establecido, que el Estudio del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- Art.5°** INSTRUIR a la MAE, a objeto de tomar las previsiones en la ejecución de la obra, sea conforme lo determina la **Resolución Municipal N° 182/08** de 30 de abril de 2008.
- Art.6°** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados en el proyecto, a los dirigentes de la Junta Vecinal Alto Villa Charcas, para su respectivo control y seguimiento.
- Art.7°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.8°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Dennis Cuño Cayara  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Dr. Hugo Tomas Loayza Nava  
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL